



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 – 2018–CM–MDP/E–C

Pallpata, 03 de Octubre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO: VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019–2018 de fecha 03/10/2018, bajo la conducción del Señor Alcalde de la Municipalidad Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaque, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata, Benito Ccahuana Cjuno, el Informe N° 836/2018/SGI/EAMQ/MDP/E/C de fecha 28/10/2018, por los que se solicita Ampliación Presupuestal para la conclusión del PIP “Mejoramiento de las Vías Urbanas en las Calles Sagrario, Bolívar, Libertad, Santa Cruz, Mariscal Castilla, Andrés A. Cáceres, Puno, Domingo Huarca, Lima y Perú en el Centro Poblado de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2016-MDP/E-C de fecha 31/05/2017, se ha Aprobado el Expediente Técnico de PIP “Mejoramiento de las vías urbanas en las Calles Sagrario, Bolívar, Santa Cruz, Mariscal Castilla, Andrés A. Cáceres, Puno, Domingo Huarca, Lima y Perú en el Centro Poblado de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco”, con Código SNIP N° 257560, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 3,481,874.39**, con un plazo de ejecución de 210 días calendario computados a partir de la suscripción del contrato, la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrato), en el periodo de los años 2016 al 2018, para luego mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2016-MDP/E-C de fecha 15/12/2018, se ha Aprobado, el Expediente Técnico de Adicionales por Partidas Nuevas de la Obra; por el Monto total de Adicionales que asciende a **S/. 314,303.02** nuevos soles, la misma que implica una ampliación de presupuesto y varía el monto presupuestal aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2016-MDP/E-C, con la ejecución de las actividades de “Mejoramiento de Servicios de Agua y Desagüe”, siendo el nuevo presupuesto total de dicho proyecto la suma de **S/. 3,866,177.41** nuevos soles; sin embargo el reporte de ejecución y preliquidación a nivel de corte de obra al mes de Setiembre del año 2018, se indica que aún con dichos fondos no se había concluido con las metas o componentes programadas;

Que, con Informe N° 040-2018-MDP-SGI/JVVV-IO de fecha 27/09/2018, el Ingeniero Inspector de Obra, hace llegar el informe de sustento técnico – financiero y los documentos sustentatorios para el trámite de la Ampliación de Presupuesto N° 02 de la Obra “Mejoramiento de las vías urbanas en las Calles Sagrario, Bolívar, Santa Cruz, Mariscal Castilla, Andrés A. Cáceres, Puno, Domingo Huarca, Lima y Perú en el Centro Poblado de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por la causal de variación de los índices unificados de precios en la fórmula polinómica no atribuibles a dicha Inspectoría, por un monto total de **S/. 100,399.52** soles, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 836/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 28/09/2018, el señor Sub Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución y culminación de la Obra “Mejoramiento de las vías urbanas en las Calles Sagrario, Bolívar, Santa Cruz, Mariscal Castilla, Andrés A. Cáceres, Puno, Domingo Huarca, Lima y Perú en el Centro Poblado de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, presentado por el Inspector de Obra Ing. José Víctor Valencia Vera y, realizándose la evaluación del mismo, dando la conformidad del caso para proceder a la elaboración de la ampliación presupuestal por el monto de **S/ 100,399.52** soles, consignándose las causales en el informe adjunto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019–2018 de fecha 03/10/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal para el PIP “Mejoramiento de las vías urbanas en las Calles Sagrario, Bolívar, Santa Cruz, Mariscal Castilla, Andrés A. Cáceres, Puno, Domingo Huarca, Lima y Perú, en el Centro Poblado de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, en mérito a los informes antes indicados y después de un amplio análisis y debate y previamente sustentado por el señor Alcalde Distrital y por su intermedio el Sub Gerente de Infraestructura, finalmente se decide se tome acuerdo de concejo municipal por el que aprueba la ampliación presupuestal solicitada;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 9° inciso 16, 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 02 con la causal de variación de los índices unificados de precios en la fórmula polinómica, para la ejecución y conclusión del PIP “Mejoramiento de las vías urbanas en las Calles Sagrario, Bolívar, Santa Cruz, Mariscal Castilla, Andrés A. Cáceres, Puno, Domingo Huarca, Lima y Perú en el Centro Poblado de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por el monto de Cien mil trescientos noventa y nueve con 52/100 soles (**S/. 100,399.52**), la misma que implica una variación del monto presupuestal con respecto al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Alcaldía N° 153-2016-MDP/E-C de fecha 31/05/2017, así como lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2016-MDP/E-C de fecha 15/12/2016, siendo el nuevo presupuesto total de dicho proyecto la suma de **S/. 3,896,576.93** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con la Oficina de Presupuesto, realicen las gestiones y asignaciones presupuestales correspondientes a fin de darse cumplimiento al Cronograma Reprogramado de avance de ejecución Física de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad; para cuyo efecto el Ejecutivo emitirá, vía administrativa, la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S. G. de Infraestructura y Obras.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de OPMI
- Oficina de Logística.
- Archivo.

CPCh/mr.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882

RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)

